

EXENTO N°

21

Puente Alto,

7 ENE 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

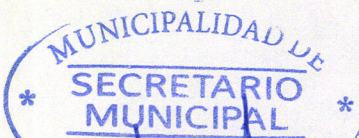
CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 1916 de fecha 21 de noviembre de 2012, se ordenó llamado a propuesta pública través portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de Servicios Funerarios la que se identificó con la ID: 2423-125-LE12.
2. Que el cierre de las ofertas a través de mercado público, se realizó el día 12/12/2012, recibándose sólo una oferta del proponente Leonardo Danilo Cabezas Contreras.
3. Que al revisar los antecedentes se determinó que el proponente no presentó la Garantía de Seriedad de Oferta exigida en las el artículo 6, sección 6.1, numeral 7 de las Bases Administrativas.
4. Que por la razón antes indicada se procedió a rechazar la oferta, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de Licitación.

DECRETO:

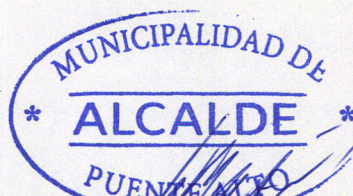
DECLARESE DESIERTA, la licitación pública “Suministro de Servicios Funerarios”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-125-LE12.

EFFECTÚESE un nuevo llamado a licitación a través del portal www.mercadopublico.cl



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL

DAJ / DICON / SCP / DCU / csr.



German Codina Powers
ALCALDE